

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ECIACAM S.A.

1- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

A 31 de diciembre del 2016, el efectivo y sus equivalentes están constituidos como sigue:

	(US\$ millones)	2016
Bancos locales		0.00

2- CUENTAS POR COBRAR

A 31 de diciembre del 2016, las cuentas por cobrar están constituidas como sigue:

	(US\$ millones)	2016		
Días	Cuentas por cobrar	Clientes No Resarcidos	Locales	545.45

3- ACTIVOS NO CORRIENTE

	(US\$ millones)	2016
Total de Propiedad Planta y Equipo		7,521.94

4- CAPITAL SOCIAL

Capital social

A 31 de diciembre de 2016, el capital social suscrito y pagado es de \$ 2000.00 respectivamente conformado por aportaciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 cada una las mismas que se encuentran canceladas en su totalidad.

Las disposiciones tributarias vigentes establecen que la base gravable de impuesto a la renta para el año 2016 será del 20% sobre los salarios percibidos (10% si los salarios son reinvertidos "capitalizados" por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del año siguiente). La entidad cumplió directamente con su obligación de declarar y pagar al Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración informativa referente a los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad Tributaria

A la fecha de emisión de esta informe las declaraciones de Impuesto a la Renta presentada por la entidad por el ejercicio del 2016 están abiertas a la revisión de las autoridades fiscales.

Responsabilidad Tributaria

A efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderán como deberes formales que deberá cumplir la Institución, los siguientes:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes;
- Llevar contabilidad;
- Presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la que no conste impuesto causado si se cumplen las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda;
- Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos; y
- Proporcionar la información que sea requerida por la Administración Tributaria.

8.- EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entre el 31 de diciembre de 2016 (fecha de cierre de los estados financieros), la Administración considera que no existen hechos posteriores que alteren significativamente la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 o que requieran ajustes o modificaciones.